En todas las cabeceras de municipalidad se encuentran ya establecidas las oficinas del Fiel Contraste, que funcionan con toda regularidad y se han distribuído entre ellas las correspondientes colecciones de pesas y medidas, con que deben hacer las verificaciones respectivas.

En su justo propósito el Ejecutivo de que ese tan importante sistema sea bien comprendido y prontamente puesto en ejecución, ha expedido diversas circulares, distribuído tablas de equivalencia, dado repetidas instrucciones que facilitarán el aprendizaje, y ordenado que por las noches los profesores den conferencias públicas teórico-prácticas, sobre tan interesante materia.

XIV

CENSO.

La ley dada á iniciativa de la Secretaría de Fomento para la formación del censo, se cumplimentó en el Estado con la exactitud y eficacia posibles, y por medio de ese importante trabajo ha podido conocerse del modo más aproximado su población, la que, el 20 de Octubre del año anterior, era de 264,300 habitantes presentes, 5,741 ausentes y 3,031 de tránsito.

HACIENDA

Al hacerme cargo del Poder Ejecutivo, el 4 de Octubre de 1892, encontré, como está ya en conocimiento de esa H. Legislatura, exhaustas las arcas del erario; pues aunque en el corte de caja de ese día resultaba una existencia de $15,485.45, ésta pertenecía á depósitos judiciales que no formaban parte de las rentas del Estado. Además, en esa misma fecha pesaba sobre la Administración, la crecida deuda de pronto reintegro de $126,078.58, que al buen nombre del Gobierno interesaba saldar, y con este motivo me ocupé desde luego de reorganizar la hacienda pública; debido á lo que, á las economías que introduje en todos los ramos, y á la recaudación y buena distribución de los impuestos, pude pagar esa deuda á fines del mes de Septiembre de 1893, autorizado por Decreto de 16 de Diciembre de 1892, anexo número 1; es decir antes del primer año de mi período, sin perjuicio de los gastos ordinarios del presupuesto, que fueron cubiertos con la debida regularidad.

A cargo del erario encontré también la deuda bonificada por valor de $115,820.00, que con igual interés he venido amortizando á la par, y á esto se debe que el tipo de los bonos que en esos días fluctuaba entre el 17 y el 18 p.%, haya alcanzado á la fecha una alza del 75 y 80 p.%

Sabiendo el Ejecutivo que no todos los acreedores del Estado habían ocurrido á justificar sus créditos, á fin de que se les expidieran los bonos correspondientes, juzgó conveniente y de equidad se les concediera un nuevo plazo con aquel objeto, y á cumplir ese deber obedeció el Decreto de 16 de Diciembre de 1894 (anexo número 2,) que á la vez creó en la Tesorería General una Sección Liquidataria encargada de examinar los créditos y dictaminar sobre su validez, la que desempeñó debidamente su cometido. El anexo número 3 da á

conocer esos trabajos, los nombres de los acreedores, y cantidades que les fueron reconocidas, las que ascienden á la suma de $52,529.18, representada en los bonos que emitió el Ejecutivo, autorizado por esas disposiciones.

Las atenciones naturales de la administración, y las que reclamaban las mejoras emprendidas y otros servicios, no permitieron al Ejecutivo hacer otra cosa que ir amortizando gradual y equitativamente esos créditos, y así lo ha estado haciendo; pues de 1892 á la fecha, se amortizaron $ 79,090 00, que no ha sido poco si se atiende al estado en que recibió la hacienda, al pago de la crecida deuda de pronto reintegro que, como deja dicho, saldó en el primer año, á otros créditos de la administración pasada que tuvo que liquidar, á los gastos no esperados que erogó el Estado, en los trastornos públicos de que ha dado cuenta en otra parte de esta Memoria, y á las atenciones ordinarias del presupuesto que siempre han recibido el más exacto cumplimiento.

Esos otros créditos, por valor de $ 11,398 59, á cargo de la administración pasada, cuyo pago se sirvió autorizar esa H. Legislatura, por Decreto de 10 de Julio de 1896, anexo núm. 4, proceden de lo siguiente: $671 58 importe de 25 carabinas; $ 2,867 00 saldo de los derechos de importación, de los muebles destinados para el servicio del Palacio; $ 2,899 00 gasto de armamento, vestuario y equipo para la fuerza de Seguridad Pública, y $ 4,960 09 que importaron las gestiones para la extradición, de los autores de los asesinatos cometidos en el pueblo de la Ascensión, del Distrito Bravos, el año de 1891. Se pagaron además, $3,000 00 resto del precio del monumento levantado en esta ciudad, á la memoria del inmortal Cura de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla; y $ 7,027 36 por la amortización de la moneda de cobre. Anexo número 5.

Igualmente debo hacer constar otros dos gastos imprevistos que el erario tuvo que erogar, y cuya conveniencia fué notoria: el del pago de las dietas de los representantes del Estado en las Cámaras de la Unión, por el período de Enero á Septiembre del año de 1894, que importó $ 9,537 40, y el del Censo General practicado en Octubre de ese mismo año, que ascendió á $ 4,253 00.

Abrumado con el peso de esos créditos, que me complazco de haber satisfecho en cumplimiento de un deber que reclamaba la honra del Estado, pero alentado por la consideración de que en mi ayuda tenía la valiosa cooperación de los otros Poderes y la del pueblo Chihuahuense, me propuse aliviar en cuanto fuese posible la situación de los causantes, y á iniciativa del Ejecutivo (anexo número 6) se abolió el impuesto llamado "Contribución personal," destinado al sostenimiento de la instrucción primaria, que no correspondía á su objeto, y por desproporcionado no estaba bien recibido, y el 6 p% adicional que tenía la misma aplicación

En consonancia con el propósito indicado y con la autorización concedida al Ejecutivo por la Ley de Hacienda, he reducido gradual y equitativamente las calificaciones de capitales hasta donde me ha sido posible.

Es de este lugar hacer constar, que la exención de contribuciones á las fincas comprendidas en el Decreto de 6 de Junio del año de 1893, y á las nuevas industrias que se han establecido conforme á la ley de 2 de Diciembre del mismo año, son otros ingresos de que se ha visto privado el erario; aunque con la fundada esperanza de que más adelante le lleven su contingente, y con el provecho inmediato del capital que han puesto en circulación y el empleo de brazos y de trabajo.

Con ese estado de la hacienda, coincidía la mala situación en que la falta de lluvias y la depreciación de nuestra moneda, habían colocado las transacciones todas; y por ésto el Ejecutivo consideró justo condonar sus adeudos á muchos de los que habían tenido que experimentar pérdidas de consideración en sus negocios, y de Octubre del año de 1892 á la fecha, la suma condonada asciende á $ 35,060.00, la que vino á su vez á privar al erario de ese otro ingreso. Casi en idénticas condiciones la hacienda municipal de esta capital, el Ayuntamiento no se encontraba en posibilidad de llevar á cabo algunas mejoras que reclamaban la higiene, la salubridad y el bien público, y el Ejecutivo libre ya de los compromisos que ha indicado, nivelados sus presupuestos y animado de los más grandes deseos de contribuir al progreso de esta capital, tomó á su cargo las que con más urgencia reclamaban sus necesidades, como la entubación de las aguas y el Hospital Civil "Porfirio Díaz," en las que invirtió las siguientes cantidades: en la primera $ 124,226.57 cs., en la segunda $ 53,455.09 cs. y $ 3,381.11 en dos estufas desinfectantes para el hospital en servicio.

Por las mismas razones, la instrucción primaria antes á cargo exclusivo de los municipios, la paga el Estado desde el mes de Octubre de 1893, con un costo anual de $ 116,086.00. En bien de ese ramo, el Ejecutivo hizo las siguientes mejoras: reparaciones en la Escuela Preparatoria, libros y útiles $ 2,980.76cs.; reconstrucción de la Escuela de Artes y Oficios, $ 15,611.29cs.; construcción, muebles, útiles, libros é instrumentos para la Escuela Industrial de Señoritas, $ 14,672.98cs.; construcción de la Escuela Anexa de Niños, $ 18,695.66cs.; compra de un edificio para ampliar la escuela número 1 de Niñas y sus reparaciones, $4,400.00; reparaciones en las escuelas Anexa de Niñas y de Párvulos $ 2,496.30; y en libros, muebles y últiles en todas las escuelas de instrucción primaria del Estado, durante los tres años, $ 31,135.20.